# CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros **LECTONIO MALDONADO**, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, mayor de edad, casado y vecino de este Termino Municipal, con identidad No. 1705-1980-00232 actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua, nombrado para tal cargo mediante acta especial 17 de Diciembre 2017 y autorizada por la ley para esta clase de actos quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor: **RICARDO LEONARDO MEJIA,** mayor de edad, y vecino del Municipio de Taulabé y con tarjeta de identidad No.0501-1967-05095, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios para: "REPARACIÓN DE TECHO", ubicado en el Mercado Municipal de Taulabe, el cual incluye las siguientes actividades:

| **FABRICACIÓN DE DOS PORTERILLAS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT** | **P.U** | **TOTAL** |
| | | | | | |
| 1.00 | REPARACIÓN DE TECHO | GLB | 1.00 | L. 1,300.00 | L. 1,300.00 |
| | | | | TOTAL | L. 1,300.00 |

Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo al diseño y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Tecnica Municipal (de igual o superior calidad). **SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de Diez **(10) días hábiles** contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CENTAVOS (L. 1,300.00).** El cual se hará efectivo mediante un solo desembolso vía estimación al estar concluida la obra y de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad y sin recargo por concepto de intereses. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice.- y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. **SEXTA: GARANTÍAS:** A la firma de este contrato, EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de Taulabe las garantías siguientes: a) PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Se establece un pagaré de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, con vigencia de tres **(3) meses** después del plazo previsto para la ejecución de la obra. b)

GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia por un tiempo de **12 (doce)** meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los doce meses después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. **SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad Tecnica Municipal (Supervisión). **OCTAVA: DEDUCIONES:** EL CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la SAR, previo a la ejecución del último pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Unidad Tecnica Municipal (Supervisión) y de lo cual se

pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **DECIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **DECIMA PRIMERA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Taulabe a los 14 días del mes de abril del año 2021.

Sr. LECTONIO MALDONADO
Alcalde Municipal de Taulabé

SR. RICARDO LEONARDO MEJIA
Identidad No. 0501-1967-05095
Contratista

ALCALDE RECIBI CONFORME